

**ANEXO 30 - INC. D**  
**MEDIDAS CORRECTIVAS**

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al primer **(4º trimestre de 2.013)**, de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo Nº 3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7.314.

**a)** Por Ley de Presupuesto Nº 8.450 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Personal Permanente	\$	112.100,00
I-Bienes Corrientes	\$	495.960,00
II-Servicios Corrientes	\$	1.214.160,00
III-Convenios	\$	277.200,00
IV-Contratos	\$	732.639,00
V-Servicios Públicos	\$	61.532,00
VI-Bienes de Capital	\$	866.400,00
		=====
	\$	3.759.991,00

**b)**  
Reducciones  
presupuestarias  
ejercicio  
2013

		Votado	Aumentos	Disminu
Personal Permanente	41101	112.100,00		
Bienes corrientes	41201	495.960,00		
Servicios Corrientes	41301	1.214.160,00		
Convenios	41302	277.200,00		
Contratos de Locación	41305	732.639,00	243.120,00	
Servicios Públicos	41310	61.532,00		
Bienes de Capital	51101	866.400,00		
	<b>totales</b>	<b>3.759.991,00</b>	<b>243.120,00</b>	

Las reducciones fueron realizadas por el Ministerio de Hacienda en concepto de reservas por un Importe de \$ 399.693,20.

Durante el ejercicio se fueron realizando pedidos de cambio de ritmo del gasto a los fines de poder imputar los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución. Mediante expediente N°3284/I/2013, se solicitó al Ministerio de Hacienda la modificación presupuestaria correspondiente.

a) En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, se está gestionando un expediente para solicitar al Ministerio de Seguridad el correspondiente traspaso.

c) En lo que respecta a los contratos de Locación de Servicios, en el mes de setiembre de 2013 el Ministerio de Hacienda realiza un incremento de partida mediante Decreto N°.1485/2013.

d) Con respecto a la partida de convenios solamente, se imputa los pasantes que están en la actualidad, a los que se van venciendo no son reemplazados por nuevos.

e) En relación con las partidas de Bienes de Capital, se informa:  
I-Que a raíz del decreto N°43/13 no se ha podido realizar ninguna compra de bienes de capital, salvo las autorizadas por el Sr. Gobernador de la Provincia, al que se solicitó por nota diversos elementos los que nunca fueron autorizados.-

Mendoza, 12 de febrero de 2014.